



centimos; Otra gastos en la acequia de Caraviza, cincuenta pesetas setenta centimos; Otra por idem de calles, mil cincuenta y siete pesetas ochenta y nueve centimos; Otra, por el barrido de la poblacion, ciento sesenta y nueve pesetas veintitres centimos, y Otra gastos en jardines, cuarenta y ocho pesetas veinte centimos.

La Comision permanente de Propios, presenta, y el Ayuntamiento aprueba por unanimidad, los pliegos de condiciones que ha redactado para el arrendamiento en el año economico proximo venidero de mil ochocientos noventa y cinco - noventa y seis, de los arbitrios de "Mataderos general"; "Matadero especial de cerdos"; "Para de abastos"; "Puestos de los Mercados y ambulantes y uso voluntario de las romanas Municipales"; "Derechos de Pescaderia"; por el uso voluntario de pesos y medidas Municipales y varios arbitrios, y aprovechamientos de policia, que se anunciaran y sacaran a subasta.

De cada uno de dichos pliegos, se une aqui un ejemplar.

La Comision de Policia Urbana, enterada de la tasacion practicada por el Arquitecto Titular, a su presencia, al demarcar la linea de fachada a que debe sujetarse en su reedificacion, la Casa numero treinta y seis de Santo Domingo, segun el plano de alineacion, por consecuencia de la cual desaparece el porche que afecta a la misma, y cuya planta de tierra, que

aprobada la tasacion del terreno que quedado a beneficio de la Casa de 36 en los Porches de 1.º Domingo

